



Resolución Directoral

N° 599 -DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 05 DIC 2013

Visto, el Informe N° 136-2013-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 5 de diciembre de 2013, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Título I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, de acuerdo al numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene como función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, de acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC, los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 041-2013-VMPCIC-MC se aprobó el "Plan Anual de Actividades y Concursos de Proyectos y Obras Cinematográficas" para el año 2013, el cual incluye el "Concurso de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2013-VMPCIC-MC se aprobaron las Bases del "Concurso de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)", las mismas que fueron modificadas por Resolución Viceministerial N° 069-2013-VMPCIC-MC;





Resolución Directoral

Que, el día 21 de octubre del presente año se realizó la convocatoria pública al "Concurso de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)";

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios cumplió con recibir y absolver las consultas efectuadas por las empresas interesadas en postular al citado concurso, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, modificado por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC-MC;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunicó que en total había recibido 9 proyectos de obras de largometraje;

Que, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios revisó los proyectos de obras de largometraje y, en los casos donde correspondía, comunicó las observaciones encontradas a los expedientes de las empresas postulantes, otorgándoles el plazo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC;

Que, habiendo concluido el plazo para subsanar las observaciones advertidas, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emitió la Resolución Directoral N° 018-2013-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, en la cual consignó la relación de expedientes aptos, y estableció que las empresas, titulares de los mismos, quedaban sujetas al cumplimiento de los pendientes que pudieran tener con CONACINE o el Ministerio de Cultura como consecuencia de concursos anteriores, caso contrario serían descalificadas del concurso;

Que, por otro lado, con fecha 11 de noviembre del presente año se realizó el sorteo de las ternas para el Jurado del "Concurso de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)", con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspilcueta, quien levantó un Acta de lo sucedido;

Que, mediante Resolución Directoral N° 578-DGIA-VMPCIC/MC, la Directora General de Industrias Culturales y Artes designó a los miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)", indicando cuál de ellos actuaría en calidad de Presidente;

Que, con fecha 19 de noviembre del presente año, se instaló el Jurado del "Concurso de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)", el cual realizó su tarea de





Resolución Directoral

evaluación y calificación de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC;

Que, con fecha 4 de diciembre del presente año, el Jurado determinó mediante Acta Final a los ganadores del "Concurso de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)";

Estando visado por el Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2013-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 050-2013-VMPCIC-MC y modificada por la Resolución Viceministerial N° 068-2013-VMPCIC-MC;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar como ganador del "Concurso de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao)", en base a lo establecido en el Acta Final del Jurado del mismo concurso, a la siguiente empresa:


RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA CINEMATOGRAFICA	PROYECTO CINEMATOGRAFICO	DECISIÓN
CINE AYMARA STUDIOS E.I.R.L.	WIÑAYPACHA	UNÁNIME

Artículo Segundo.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a fin que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago del premio correspondiente.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura
Dirección General de Industrias Culturales y Artes


Mariela Ninna Noriega Alegría
Directora General (e)



ACTA FINAL DEL JURADO

Siendo el día 04 del mes de diciembre de 2013, a las 7:15 pm, reunidos en el Ministerio de Cultura, sito en Av. Javier Prado Este 2465 - San Borja, Lima 41 Perú, el Jurado del Concurso de Proyectos de Obras de Largometraje de Ficción Exclusivo para las Regiones del País (excepto Lima Metropolitana y Callao), integrado por Joanna Patricia Lombardi Pollarolo (Presidente), Jesús Héctor Turco Mendoza y Raúl Ricardo del Busto Maldonado, designados por Resolución Directoral N° 578-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 15 de noviembre de 2013, luego de cumplir con la evaluación y calificación de los expedientes consignados como aptos en la Resolución Directoral N° 018-2013-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, ha determinado lo siguiente:

Que por dimensión cultural, social y artística del proyecto, su originalidad y el aporte al desarrollo de la industria cinematográfica nacional, otorga por decisión unánime el siguiente premio a:

Wiñaypacha

Por ser una historia sensible del mundo andino, pero sobretodo universal, que se convierte en una profunda y poética reflexión sobre la vida y la muerte. Wiñaypacha logra sostener con una mirada íntima dos personajes entrañables frente al irremediable paso del tiempo.

Como recomendación sugerimos un especial cuidado en el aspecto técnico tanto en el área de fotografía como en el área de sonido siendo imprescindibles contar con un equipo técnico con experiencia.

Por lo que se debe declarar como ganador al siguiente proyecto:

RAZÓN SOCIAL DE EMPRESA CINEMATográfica	PROYECTO/OBRA CINEMATográfica POSTULADA	DECISION
CINE AYMARA STUDIOS E.I.R.L.	WIÑAYPACHA	UNÁNIME



PERÚ

Ministerio de Cultura



PERÚ

Ministerio de Cultura

Dirección
Desconcentrada de Cultura
de Cusco

Siendo las 7:40 pm, la Presidente del Jurado dio por concluida la reunión, firmando la presente Acta en señal de conformidad, procediendo a remitirse a la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios.

Jesús Héctor Turco Mendoza
DNI 41582762

Raúl Ricardo del Busto Maldonado
DNI 10278260

Joanna Patriola Lombardi Pollarolo
DNI 41582762
PRESIDENTE